



DIP. NELLY BRIGIDA RIVERA SÁNCHEZ

Toluca, Estado de México, a ____ de enero del 2025

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. "LXII LEGISLATURA" DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quien suscribe Diputada Nelly Brigida Rivera Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a los 125 municipios del Estado de México de manera directa o a través de sus Organismos Públicos Descentralizados denominados Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte o similares, en colaboración con la Dirección General de Cultura Física perteneciente a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen esfuerzos garanticen el derecho a la práctica de la actividad física y el deporte de las personas con discapacidad, promoviendo la creación de Escuelas de Deporte Adaptado, de acuerdo con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte en México ha sido un eje fundamental para reconstruir el tejido social y fortalecer el bienestar físico y mental de las personas, particularmente el deporte en el



DIP. NELLY BRIGIDA RIVERA SÁNCHEZ

Estado de México ha funcionado como un instrumento transformador que ha permitido avanzar en temas de salud e inclusión.

Nuestra Carta Magna en su artículo 4to párrafo trece menciona que: “Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, por lo que corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.”

Asimismo, la Ley para la Inclusión de las personas con discapacidad del Estado de México en su artículo primero, establece que; las autoridades en el ámbito de sus competencias deben respetar, promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, dentro de un marco de respeto, igualdad de oportunidades, dignidad, perspectiva de género, interculturalidad, interseccionalidad y transversalidad, para su plena inclusión, accesibilidad, participación autónoma, y desarrollo en todos los ámbitos de la vida.

Por esta razón, es importante que los municipios realicen lo conducente para promover las acciones necesarias y los ajustes razonables en la infraestructura deportiva, a fin de propiciar su uso por parte de las personas con discapacidad.

En mayo de 2024 se reformó la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, reconociendo por primera vez el “deporte adaptado de alto rendimiento”, que en términos generales se refiere a los practicados por los “deportistas con alguna discapacidad física, intelectual o sensorial” en el marco de competiciones y campeonatos de su especialidad.

En México existen cinco federaciones deportivas, que tienen como objetivo principal detectar y desarrollar el talento de las personas con discapacidad, en el cuál se les inculca el respeto por los demás, en un ambiente de competencia sana que les ayude a alcanzar su propia superación personal. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados, muchos municipios carecen de programas e infraestructura dedicados al deporte adaptado, limitando así el acceso de las personas con discapacidad a estas actividades esenciales.



DIP. NELLY BRIGIDA RIVERA SÁNCHEZ

De acuerdo a lo referido por la Ley para la Inclusión de las personas con discapacidad del Estado de México, el derecho y acceso a estos servicios queda patente en su Capítulo Segundo, artículo 36, fracción XIX y XX, sobre las acciones que el Instituto Mexiquense para la Discapacidad y la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación habrán de realizar en materia de educación y deporte, incluyendo la de difundir y fomentar su disciplina.

En los 125 municipios del Estado de México, existen carencias significativas en infraestructura y programas especializados para la práctica del deporte adaptado. Esto genera desigualdades de acceso a derechos fundamentales, afectando la calidad de vida de personas con discapacidad, quienes representan un sector importante y vulnerable de la población.

Por lo tanto, cobra especial interés que el Estado, a través de sus distintas áreas de gobierno, genere iniciativas para todos, incluyendo personas con discapacidad.

Esto con la finalidad de crear Escuelas de Deporte Adaptado en cada municipio del Estado de México que permitirán:

1. Garantizar el derecho a la cultura física y el deporte de las personas con discapacidad
2. Promover el desarrollo físico, social y emocional de personas con discapacidad.
3. Cumplir con el marco legal que protege el derecho al deporte inclusivo en la entidad.
4. Desarrollar el talento, la personalidad y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas, para que participen de manera activa en la sociedad

Por lo anteriormente expuesto es que me permito formular la presente proposición con Punto de Acuerdo, para su discusión y aprobación, en caso de que esta soberanía así lo considere pertinente.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



Grupo Parlamentario del Partido
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

DIP. NELLY BRIGIDA RIVERA SÁNCHEZ

ATENTAMENTE

DIPUTADA NELLY BRIGIDA RIVERA SÁNCHEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA



DIP. NELLY BRIGIDA RIVERA SÁNCHEZ

LA H. "LXII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a los 125 municipios del Estado de México de manera directa o a través de sus Organismos Públicos Descentralizados denominados Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte o similares, en colaboración con la Dirección General de Cultura Física y Deporte perteneciente a la Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México, a promover la creación de Escuelas de Deporte Adaptado, para que en el marco de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, garantizando la práctica deportiva de personas con discapacidad.

SEGUNDO. Estas escuelas deberán considerar infraestructura adaptada para que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad y generar programas deportivos especializados para la práctica de disciplinas como boccia, goallball, paranatación, paratletismo, basquetbol sobre silla de ruedas, paradanza deportiva, entre otros, con base en las necesidades de los usuarios.

TERCERO. Se exhorta a los Ayuntamientos a destinar recursos humanos y financieros adecuados para la formación de entrenadores especializados y el mantenimiento de las instalaciones, a fin de cumplir con el derecho constitucional al deporte para toda la ciudadanía.

CUARTO. Se exhorta a la Dirección General de Cultura Física y Deporte del Estado de México perteneciente a la Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México, a brindar capacitación y asesoría técnica a los municipios para garantizar la correcta implementación de las Escuelas de Deporte Adaptado.



DIP. NELLY BRIGIDA RIVERA SÁNCHEZ

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las personas titulares de los Organismos Públicos Descentralizados denominados Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte o similares, así como a la Dirección General de Cultura Física y Deporte y a los 125 municipios del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.